



CONVENIO Nº 315 -2017-MTC/21

TRANSFERENCIA DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Partidas, bajo la modalidad de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, que celebran:

- a. EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO, con Registro Único de Contribuyente Nº 20380419247, domiciliado en el Jr. Camaná Nº 678 piso 11 del Cercado de Lima, en adelante PROVÍAS DESCENTRALIZADO, representado por su Directora Ejecutiva (e) Ing. PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA, identificada con DNI Nº 22506576, designada por Resolución Ministerial Nº 1091-2016 MTC/01; y,
b. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, con Registro Único de Contribuyentes Nº 20166028842, domiciliado (a) en Jr. Independencia Nº 510, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, debidamente representada por su Alcalde SR. NEY HELI GAMEZ ESPINOZA, identificado con DNI Nº 32732221;

El presente convenio se suscribe bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
1.2. Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC.
1.3. Ley Nº 27293, Ley General del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF.
1.4. Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
1.5. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
1.6. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.
1.7. Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
1.8. Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
1.9. Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, y sus modificatorias.
1.10. Resolución Ministerial Nº 115-2007-MTC/02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, modificada por Resolución Ministerial Nº 408-2014-MTC/02.
1.11. Resolución Viceministerial Nº 006-2017-MTC/02, que faculta a la Directora Ejecutiva de PROVÍAS DESCENTRALIZADO suscribir convenios.
1.12. Resolución Directoral Nº 005-2017-MTC/21 que aprueba el Instructivo Nº 001-2017-MTC/21 "Instructivo para la suscripción y monitoreo de convenios en el marco de la transferencia de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional".
1.13. Acuerdo de Concejo Municipal Nº 018-2017- MPV , que autoriza la suscripción del presente convenio.

Municipalidad Provincial de Virú, Alcalde Ney Heli Gamez Espinoza



Handwritten signature



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, es la Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, creado por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.
- 2.2 **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, se constituye como el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- 2.3 Con Memorándum N° 084-2017-MTC/09.02 la Oficina de Inversiones del MTC, en el marco del artículo 13° de la Ley N° 30518 y en virtud al Informe N° 059-2017-MTC/09.02, emite el informe favorable respecto de la viabilidad del proyecto comprendido en la cláusula tercera del presente convenio, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública.
- 2.4 La Unidad Gerencial de Administración, a través del Memorando N° 651-2017-MTC/21.UGA, de fecha 09.03.2017, ha otorgado la disponibilidad presupuestal correspondiente para la atención del presente convenio, así como la situación del registro del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico, según coordinaciones con Monitoreo y Evaluación.
- 2.5 Estando el informe de viabilidad favorable según indica la Oficina de Inversiones del MTC, y teniendo en consideración que el proyecto cumple los requisitos para la transferencia de partidas, resulta necesario suscribir el convenio de transferencia de recursos, bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio, establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, con la finalidad de ejecutar el(os) proyecto(s) de inversión pública objeto de la presente cláusula.

En el caso de proyectos que no cuenten con el estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa sólo para financiar esta finalidad, debiendo solo contar con viabilidad en el marco de la normatividad vigente sobre la materia.

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos está destinada al financiamiento del proyecto detallado a continuación:

CODIGO DGPP REGISTRO. SNIP	PROYECTO	MONTO PACTADO CON PVD (S/ (*)
2245128	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EN EL RIO VIRU ENTRE EL SECTOR EL CARMELO Y EL SECTOR HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	3'867,184.00
296429		
MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR		3'867,184.00

(*) Transferencia por concepto del PIP (no incluye Expediente Técnico).



